

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 pes.; semestra, 15; año, 30
 12 " " 22,50 " 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86. Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de Bofil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este se adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al originar acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETIN OFICIAL se vende en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 7 marzo 1918.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo que la Junta de tasa organizada por Real orden de 5 de febrero último ha adoptado sobre los productos de la industria siderúrgica, dedicados a la construcción, y

Considerando que, sin perjuicio de implantar desde luego el referido acuerdo adoptado por la Junta dentro del cometido que se le confiara, hay necesidad de complementarlo con medidas reglamentarias que sean garantía de eficacia para lo resuelto y precaución, a la vez, contra el abuso e injusticia que supondría aplicar a industrias distintas de la construcción, que no están a su vez tasadas ni tarifadas, los beneficios que por razones de interés público se han procurado para aquella otra manifestación del trabajo nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: Primero. Que por esa Dirección general se nombre el personal técnico interventor de las fábricas siderúrgicas, a los efectos de la indicada tasa.

Segundo. Que se publique en la Gaceta el acuerdo de la Junta y entre en vigor inmediatamente, entendiéndose que la tasa es aplicable a la edificación, a las

obras y servicios públicos y a las construcciones que necesiten las Empresas mineras.

Tercero. Que con intervención de la industria siderúrgica se vigile, y en su caso castigue, conforme a la ley de Subsistencias, la aplicación de los materiales tasados a usos distintos de aquellos para los cuales se establece la tasa.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1918. — Alcalá-Zamora. — Señor Director General de Comercio, Industria y Trabajo.

Precios de los hierros según tasa.

Precios en pesetas, por 100 kilogramos.

Vigas I (doble te), de 80 a 140 milímetros.....	63'30
Idem, de 160 a 240 idem	62'35
Idem, de 250 a 320 idem	63'60
Hierros, en U de 30 a 140 idem	62'65
Idem, de 160 a 240 idem.	63'25
Redondos y cuadrados, de 5 a 7 idem.....	80'50
Idem, de 8 a 11 idem	79
Idem, de 12 a 75 idem.	76'75
Idem, de 76 y más idem	77'55
Pletinas y llantas, de 10 a 17 por 4 a 10	80'50
Idem, de 10 a 30 por 4 y más	79
Idem, de 31 a 120 por 4 y más.....	76'75
Idem, de 121 a 200 por 4 y más	78'30
Planos anchos, de 201 a 600 por 6 y más.....	78'30
Flejes, de 12 a 29, números 9 al 14.	86'30
Idem, de 12 a 29, números 15 al 18.....	87'70
Idem, de 12 a 29, números 19 y 20	89'90
Idem, de 30 a 60, números 9 al 14.....	84'10
Idem, de 30 a 60, números 15 y 16	85'55
Idem, de 30 a 60, números 19 y 20	87
Idem, de 61 a 150, números 9 al 14.....	83'40
Idem, de 61 a 150, números 15 al 18	84'10
Idem, de 61 a 150, números 19 y 20	86'30
Idem, de 151 a 200, números 9 al 15	85'55
Cortadillos para clavos, de 4 a 7 milímetros.....	80'50
Idem, de 8 a 11 idem	79
Idem, de 12 y más.....	77'60
Cortadillos para herraje, de 10 a 17 por 4 y más.	80'50

Idem, de 18 a 30 por 4 y más	79'75
Idem, de 31 y más	79
Pasamanos de todas clases	80'50
Hierros y aceros trabajados al martinete	
Cuadrados y planchuelas	88'45
Ejes para carros y coches	89'90
Azadas, picachones, etc.	95
Chapas negras, de 3 a 5 milímetros	95'70
Idem, de 5 1/2 a 10 idem	90'90
Idem, de 11 y más	90'90
Idem, números 12 al 14	92'40
Idem, números 15 al 19	93'95
Idem, números 20 al 23	101'50
Idem, números 24 y 25	103
Idem, número 26	104'55
Idem, número 27	106'05
Idem, número 28	109'10
Idem, número 29	112'10
Idem, número 30	115'15
Chapa estriada	98'45
De 20 a 44 milímetros	68'40
De 45 en adelante	66'55
Carriles	68'45

Los precios a que podrán vender estos hierros los almacenistas no pasarán de los anteriores, aumentados en 10 pesetas por cada 100 kilogramos.

Madrid, 26 de febrero de 1918.

(Gaceta 7 marzo 1918).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el padrón de los coches y autos sujetos al pago del arbitrio sobre carruajes de lujo formado para el año actual, queda expuesto al público, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tengan noticia los propietarios interesados y puedan formular dentro del término expresado las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 6 de marzo de 1918. — El Alcalde, J. A. Cerezuola. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

SECCION SEXTA

Utebo.
Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del presente año, quedará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, contados del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que pueda ser examinado por todo vecino y forastero interesado y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, quedando así notificados los señores hacendados forasteros por desconocer sus domicilios.

Utebo, 5 de marzo de 1918. — El Alcalde, Gabriel Cebrián.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

VILLAGRASA ESCANILLA, José; natural de Bujaraloz, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Bujaraloz; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, a responder de sus cargos, en el Juzgado de Lérida.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las causas criminales cuya conservación ha sido declarada inútil por la Junta constituida con arreglo al Real decreto de 29 de Mayo de 1911.

Años, procesados y delitos.

Hacienda.

(Continuación.)

- 1862 Sobre robo frustrado en la salina de esta capital, la madrugada del 10 de julio.
1862 Mariano Domingo Samitier y tres más, contrabando.
1862 José Velilla Crespo y dos más, id.
1862 Baltasar San Julián y otro, id.
1862 Sobre supuesta inexactitud en una certificación librada por el Escribano D. Francisco Higuera.
1862 Miguel Larraz Ordiñola, contrabando.
1862 Sobre aprehensión de un baúl con géneros en las inmediaciones de la Estación del F. C. de Navarra.
1862 Pedro Campos, contrabando.
1863 Manuel Luri Oraz, id.
1863 Pilar Sangüesa Gil, id.
1863 Fernando Baigorri Iranzo, id.
1863 D. Luis Bazan Petroch, id.
1863 D. Lucas Roldán Cimorra y otro, falsedad.

Juzgado del Pilar.

- 1861 Juan Viñalats, homicidio.
1861 Cristóbal Marti Redos y dos más, usurpación de derecho real.
1861 José Sabio Surriaga, hurto.
1861 Emilio García, id.
1861 Inocencia Muñoz Peralta, id.
1861 Antonio Muñoz Sánchez, cohecho.
1861 Luis Baud Perrin, robo y hurto.
1861 D. Juan María Casas Parra, desacato.
1861 Antonio Rivera Santamaría, lesiones.
1861 Josefa Palau Urgelles, hurto.
1861 Valero Herrero Oliva, lesiones.
1861 José Serrano y otro, hurto.
1861 Juan Vicente Roche Monterde, lesiones.
1861 Nicolás Gállego y otro, hurto.
1861 Mariano Larrosa y otro, robo.
1861 Sobre muerte de Manuel Gabetas.
1861 Juan Antonio Ferrer Cobos, lesiones.
1861 Sobre incendio de un pajar de D. Casimiro Arruga, vecino de Perdiguera.
1861 Pascual Malandía López, hurto.
1861 Sobre sustracción de alfalfa del pajar de D. Mariano Buil, vecino de Alfajarín.
1861 Sobre hurto de cubiertos de plata a D. Francisco Breded.
1861 Sobre herida que se causó Pascual Gracia por el disparo de arma de fuego.
1861 Sobre haber desaparecido un expediente de la escribanía de cámara D. Alejandro Isnardo.
1861 Sobre hurto de doce coles del huerto de Pablo Aznar.
1862 Sobre robo de dinero y efectos a D. Bienvenido Górriz.
1862 Sobre robo de efectos de la casa comercio de los señores Monforte y Aramburo.
1862 Sobre robo de varios efectos a D. Ibo del Cacho.
1862 Sobre estafas de tela a D. Manuel Aznar.
1862 José Mir Castán, lesiones.
1862 Joaquín Vidal y otro, hurto.
1862 Severo Relancio Clemente, desacato.
1862 Santiago Gilaverte Puertolas, hurto.
1862 Sobre lesiones a Felipe Carrica.
1862 Cruz Barta Belío y dos más, tentativa de robo.
1862 Sobre robo de prendas a D. Angela Gutiérrez.
1862 María Roset Clos, hurto.
1862 Antonio Beneyto, estafa.

- 1862 Sobre invención del cadáver de Francisco Ortega.
 1862 Sobre robo de frutas a Florencio Velázquez.
 1862 Higinio Vallés Aznar y otro, lesiones.
 1862 Nazario Jimeno Blasco, hurto.
 1858 D. Simón Bagües Samper y cinco más, desobediencia y sustracción de leñas.
 1862 Martina Solsona Barrao, hurto.
 1862 Sobre incendio de un armario en la casa de Esteban Labarta.
 1862 Fernando Sanz García, hurto.
 1862 Sixto Aragón Furtún, lesiones.
 1862 Juan Bautista Roca, allanamiento de morada.
 1862 Sobre robo de dinero y efectos a Justo Laborda.
 1862 Pablo Larrosa Lloro y otro, hurto.
 1862 Sobre lesión grave a Manuel Mateo.
 1862 Manuela Escudero Bernad, hurto.
 1869 Antonio Bonafonte Luño, atentado y lesiones.
 1869 José Simó Garrigüez, lesiones.
 1870 Claudio Serafía García Mateo, id.
 1871 Sobre diferentes delitos denunciados por D. Francisco Cubillos.
 1871 Francisco de Paula Lázaro y otro, hurto.
 1871 Leocadio Aguilera, id.
 1871 Matías de Gracia, amenazas.
 1871 Sobre robo en despoblado a Roque Vallés y otros.
 1871 Sobre desaparición de documentos del archivo del Ayuntamiento de Juslibol.
 1871 Sobre desaparición de documentos del archivo de la Iglesia de Juslibol.
 1871 Sobre lesión a Antonio Dó.
 1871 Sobre hurto de botellas de licor del Café del Recreo.
 1871 Sobre sustracción de prendas a Antonia Navarro
 1871 Antonio Aguilar, hurto.
 1871 Juan Seño Lafont, desobediencia.
 1871 Sobre robo a Salvador Sánchez.
 1871 Sobre incendio de una casa del Sr. Conde de Argillo.
 1871 Sobre robo de efectos a Pascual Blasco.
 1871 Cesáreo Ripol Arjol y tres más, desacato.

Juzgado de San Pablo

- 1861 Miguel Pérez Grafulla y otro, hurto.
 1861 Tomas Cortazar González, lesiones.
 1861 Teresa Remacha, id.
 1861 D. Pascual Gracia Bernad y otro, falso testimonio.
 1861 Angel Corellano Rodríguez, estafa.
 1861 Sobre lesiones a Mateo Castarrianas por el atropello del carro que conducía.
 1861 Sobre lesiones a Oliva García.
 1861 Lucas Aragón, lesiones.
 1861 Miguel Garro Villar, id.
 1861 Casimiro Fraguas, tentativa de parricidio.
 1861 Luis García y cuatro más, desobediencia.
 1861 Sobre lesión al niño Zacarías Gilabert.
 1861 Antonia González Almas, lesiones.
 1861 Antonio Turmo Martínez, vagancia.
 1861 Jacinto Carboné y otro, hurto.
 1861 José Sabio Zurriaga, lesiones.
 1861 Sobre disparo de una pistola y lesiones a Miguel Cunchillos y otros.
 1861 Casimiro Cabañero Rodrigo, homicidio.
 1861 Sobre muerte casual de Sebastián Cornedas.
 1861 D. Juan Antonio Martín y Martín, lesiones.
 1861 Sobre robo de prendas y dinero de la habitación de Benita Torrente.
 1861 Sobre invención del cadáver de Antonia Lon Sorribas, encontrada en las aguas del Canal Imperial.
 1861 Rosa Ramona Barber Meneses, estafas.
 1861 Manuel Millán Vita, violación.
 1861 Hipólito Gilos, lesiones.
 1861 Fernando Monge Sancho, estafa.
 1861 Juan Servise Vitales, hurto.
 1861 Antonio Simón Colás y dos más, hurto.
 1861 Sobre sospechas de haberse jugado al prohibido del monte en 31 de marzo de 1861.
 1861 Juan Lasarrién Debat y Larranturo, estafa.
 1861 Magdalena Oroñez Gabás, robo.
 1861 Sobre haber hallado un baúl descerrajado y extraídos los efectos en el molino de la Ribera de Ebro.
 1861 Sobre hurto de panes y dinero a María López.
 1861 Sobre lesiones a Manuel Gracia a consecuencia de haberse caído de un andamio.
 1861 Antonio Turmo Martínez, hurto.
 1861 Cirila San Juan Marín, robo.

- 1861 Faustino Aguilar Mora, id.
 1861 Sobre lesión que se causó María Vela.
 1861 Sobre muerte casual de Blas Bosque.
 1862 Eugenio Gil Ibáñez, falso testimonio.
 1862 Sobre robo de dinero y carnero y medio del macelo de Manuel Lacoma.
 1862 Ambrosio Calvo Murillo, hurto.
 1862 Sobre sustracción de documentos de un pliego certificado procedente de Madrid, dirigido a D. Francisco Cabía.
 1862 Josefa Camón Francés, infanticidio.
 1862 María López, hurto.
 1862 Sobre invención del cadáver de la niña Manuela Gómez.
 1862 Sobre lesiones a Juan Muñoz.
 1862 Sobre lesiones a Santiago Ubáu.
 1862 Sobre sustracción de prendas a D.^a Juana López.
 1862 Manuel Ezpeleta Caudevilla, hurto.
 1862 Felipe Romance Maicas, estupro.
 1862 Lamberto de Gracia y otro, hurto.
 1862 Simón Laborda Aguirre, id.
 1862 Sobre sustracción de un baúl de D.^a María Obón de Samper.
 1862 Francisco Figueras Serrat, hurto.
 1862 José Martínez, robo.
 1862 Francisca Sancho, lesiones.
 1862 Tomasa Roda Bagües, hurto.
 1862 Juan Bellog Lamazon, hurto frustrado.
 1869 Mariano Olivera y otro, lesiones.
 1871 Sobre hurto de tela a Petra Cardiel.
 1871 Nicolás Castellón y dos más, amenazas y tentativa de robo.
 1871 Escolástico Bailo Burriel, lesiones.
 1871 Sobre robo de prendas a Manuel Anadón.
 1871 Calixto Chinoria, lesiones.
 1871 Miguela Seral Andréu, estafa.
 1871 Agueda Penón, hurto.
 1871 Sobre envenenamiento de María Hernández Losada.
 1871 María Ferrer Ariza y dos más, desorden público.
 1871 Sobre invención del cadáver de un párvulo en la Iglesia de San Pablo.
 1871 Sobre sustracción de efectos a Silvestra Miguel.

Universidad.

- 1861 Pascual Ortín Gil, lesiones.
 1861 Pascual Roche Esteban, id.
 1861 Sobre haberse ahogado en la acequia de San José el niño Lorenzo Serrano.
 1861 Sobre incendio de una caseta de Joaquín Diaus, término de Fuentes.
 1861 José Solá Estrada, atropellos.
 1861 Sobre lesiones a Francisco Roy.
 1861 Lupercio Pallarés y otro, lesiones.
 1861 Florencia Gregoria Asensio, tentativa de homicidio.
 1861 Sobre muerte de Gerónimo Jimeno.
 1861 Mauricio Cuartero García, hurto.
 1861 Pedro García Cuelón, hurto.
 1861 Juan Usón Lafuente, lesiones.
 1861 María Santos García, id.
 1861 Sobre homicidio de Manuel Navarro.
 1861 Sobre contusiones al confinado Cayetano Maluenda.
 1861 D. José Plano Guindeo, incendio.
 1861 Simón Sorrosal y dos más, quebrantamiento de condena.
 1861 Manuel Zapata Estrada, lesiones.
 1861 María Martín Machón, hurto frustrado.
 1861 Miguel Aguilar Forcadell, atentado.
 1862 Dámaso Valero Pinilla, lesiones.
 1862 Juan Bellido Escriche y otro, desobediencia y amenazas.
 1862 Antonio Valero Aldea, hurto.
 1862 Francisco Lavilla Serrano, robo.
 1862 Bernabé Lacoma y otro, hurto.
 1862 Sobre muerte de Francisco Baquero.
 1862 Sobre lesiones a Francisco Ara.
 1862 Silvestra Arbizu y otra, hurto.
 1862 Gregorio Sancerni Franco, lesiones.
 1862 Sobre sustracción de piedras de una mejana de don Joaquín Denis León.
 1862 Manuel Ochoa Jiménez, hurto.
 1862 Sobre hurto de una manta a Antonio Gil.
 1862 Sobre muerte de Juan Francisco Royo.
 1862 Anaqueta Marco Usón y otra, hurtos.

- 1862 Sobre robo de dinero en la tienda droguería de D. Lorenzo Miranda.
 1862 Sobre muerte repentina del confinado José María Silva.
 1862 Teresa Garcés Solans, hurtos.
 1862 Manuel Ramírez y dos más, quebrantamiento de condena.
 1862 Manuel Porroche Miguel, lesiones.
 1862 Sobre muerte de Mariano de Gracia.
 1862 Pablo Sebastián Castro, hurto.
 1863 Nicolás Ombria, atropellos.
 1863 D. Antonio Lasierra Moncasi, desacato.
 1863 Sobre atropellos con un carro a Félix Gracia.
 1863 José Anacleto María Usón, lesiones.
 1863 Miguela Pulido Juango, hurto.
 1863 Sobre lesiones a Casimiro Embarba por mordedura de un perro del lavadero de D. Mariano Muñoz.
 1863 Sobre fractura casual en la pierna derecha a Manuel Cristóbal.
 1863 Sobre robo de 80 reales y una escopeta a Casimiro Torres y otro.
 1863 Sobre envenenamiento de Celedonia Espié.
 1863 Sobre hurto de prendas a Mariano Lismes.
 1863 Valero Almillano y otra, robo.
 1863 Matías Laborda Marco, hurto.
 1863 Sobre lesiones a Antonio Velar.
 1863 Sobre lesiones a Bernabé Bates.
 1863 Sobre muerte casual de la niña María del Pilar Donoso.
 1863 Martín Castillo Badal y otro, robo.
 1863 Mariano Ibáñez Herrero y otro, hurto.
 1863 Magdalena Sanz Condón, id.
 1863 Fernando Lacárcel y otro, id.
 1863 Agustina Palacios Martínez, corrupción.
 1863 Hilefonsa de Gracia, hurto.
 1863 D. Isidro Mena, desobediencia.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 29 de mayo de 1911, se publica esta relación a los efectos prevenidos en el mismo artículo.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1917. — El Secretario de la Junta, Antonio Costa. — V.º B.º — El Presidente de la Junta, Manuel Izquierdo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a exhorto del Juzgado de igual clase de Huesca, dimanante de causa que se sigue por infracción de la ley de Propiedad intelectual, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a D. Emilio Márquez, conocido por Emilio Vicén, residente en esta capital, que fué empresario del Teatro de Almudébar, al objeto de que en término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado de Huesca, a fin de prestar declaración en la causa nombrada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, cuatro de marzo de mil novecientos diez y ocho. — El Secretario, P. D. de D. Angel Arsán, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

Zaragoza. — Pilar.

Edicto.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se tramita expediente promovido por el Procurador D. Sixto Abad, en representación de D.ª María del Pilar - Catalina - Micaela - Francisca - Casilda - Manuela - Petra, D.ª Candelaria - María del Pilar - Isabel - Casilda - Francisca - D.ª Francisca - Juana - Dolores, D.ª María de los Dolores - Casilda - Isabel - Francisca y D. Mariano - Pedro - Francisco - Víctor Mendivil y Milagro, en solicitud de que se les declare herederos abintestato del hermano de padre respecto de las dos primeras y de doble vínculo de los tres restantes, D. Manuel - Pedro - Mariano - Francisco Mendivil y Milagro, hijo de D. Francisco - María - Anselmo Mendivil y Furida y de D.ª Isabel Milagro Ballesteros, natural de Novillas (Borja), y que falleció en estado de soltero y, por consiguiente, sin dejar descendencia legítima; a los cuarenta y ocho años de edad, en esta ciudad, el día veintiséis de octubre de mil no-

vecientos diez y siete; en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijará en estrados y sitios públicos de esta localidad y Novillas, anunciando la muerte sin testar del referido D. Manuel - Pedro - Mariano - Francisco Mendivil y Milagro y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente hábil al de su publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo, seguirán los autos su curso hasta adjudicar la herencia a quienes la hayan solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza, a primero de marzo de mil novecientos diez y ocho. — José Zaragoza Guijarro. — D. S. O., P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Valmaseda.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, a Narcisa Ruiz Aranda y Luisa Gracia, domiciliadas últimamente en Zaragoza y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día trece de abril próximo, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Bilbao, a las sesiones del juicio oral en la causa sobre expención de moneda falsa, señalada con el número 267 de 1915, apercibidas, de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiendo y firmo la presente en Valmaseda, a dos de marzo de mil novecientos diez y ocho. — El Secretario, Licenciado, Jesús Cadenas.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza. — Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en méritos de juicio verbal civil que se tramita en el Juzgado a mi cargo, he acordado la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Casa, sita en Calatayud y su calle de Dato, número noventa y nueve, de cinco pisos con el firme; lindante por derecha entrando con otra de la viuda de Hipólito Sánchez, izquierda con la de Carmen Martínez y por espalda con la de la viuda de Hipólito Sánchez; valorada parcialmente en cinco mil pesetas».

Para dicho acto, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, y en el de igual clase de Calatayud; he señalado el día primero de abril próximo, a las doce; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca y exhibir su cédula personal; que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que no existen en autos títulos de propiedad de la relacionada finca.

Dado en Zaragoza, a dos de marzo de mil novecientos diez y ocho — A. de Castro. — Ante mí, José Irazzo.

Egea de los Caballeros.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia del día hoy, ha acordado se cite a la gitana Inés Pérez Echeverría, cuyo domicilio se ignora, para que el día 16 del actual mes y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio de faltas que se sigue contra la misma sobre hurto de una manta al vecino de Asín, Román Cortés Barbé.

Y cumpliendo lo ordenado en el párrafo segundo del artículo ciento setenta y ocho de la ley de enjuiciamiento criminal, se la cita por la presente, con apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Egea de los Caballeros, a cinco de marzo de mil novecientos diez y ocho. — El Secretario, Bonifacio Pascual.